



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se concede Permiso Sindical Remunerado a unos Docentes de Aula, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 344 del 6 de abril del 2021, modificó y adicionó el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo.

El Artículo 2.2.2.5.2. ídem, consagra: Beneficiarios de los permisos sindicales. Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.

En consonancia con el Artículo 2.2.2.5.3. Reconocimiento de los permisos sindicales. Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.

La Ley 584 del 13 de junio de 2000, derogó y modificó algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y establece en su **ARTÍCULO 13** "Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, expresa que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

El Artículo 58 Decreto 1278 de 2002, referente a los Permisos sindicales dice que, los docentes y directivos docentes estatales que formen parte de las directivas sindicales tendrán derecho a los permisos sindicales de acuerdo con la ley y los reglamentos al respecto.

Dicho permiso sindical, no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

Mediante oficio radicado a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) **ANT2022ER015202** del 04 de abril de 2022, el señor **ALBEIRO VICTORIA CUESTA**, en calidad de Presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia - **ADIDA**, manifestó que para llevar a cabo Asamblea General de Delegados los días 7 y 8 de abril de 2022, se requiere de un equipo de trabajo de organización y logística, por lo tanto solicita permiso sindical remunerado, los días **6, 7 y 8 de abril de 2022**, para los Docentes de Aula que se describen a continuación, todos ellos asociados a la organización sindical - **ADIDA** y vinculados con la Secretaría de Educación de Antioquia - **SEDUCA**, con el fin de hacer parte del equipo de trabajo de organización y logística de la Asamblea General de Delegados.

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
1	GIL MARIN ARACELY	21.491.417	ANORI	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA - SEDE PRINCIPAL
2	RIVAS PEREA CARLOS MANUELLE	11.795.126	BARBOSA	I. E. R. EL HATILLO	I. E. R. EL HATILLO - SEDE PRINCIPAL
3	JULIO DURAN LUIS FRANCISCO	3.443.785	CAUCASIA	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	E U MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL
4	CASTRO HERRAN TATIANA DEL CARMEN	1.067.843.490	CAUCASIA	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	E U MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL
5	REQUENA CASTILLO ALFREISON	98.652.172	CAUCASIA	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	E R RIO VIEJO
6	CAMPAÑA MOSQUERA HELVER JAVIER	11.806.219	CHIGORODO	I.E. GONZALO MEJIA	I.E. GONZALO MEJIA - SEDE PRINCIPAL
7	MACHADO GUERRERO ALEXANDER	11.804.781	COCORNA	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO - SEDE PRINCIPAL
8	RENDON MAYA LUISA FERNANDA	43.758.833	CONCORDIA	I. E. DE JESUS	I. E. DE JESUS - SEDE PRINCIPAL
9	RODRIGUEZ ALVAREZ JORGE MARIO	71.337.619	CONCORDIA	I. E. DE JESUS	I. E. DE JESUS - SEDE PRINCIPAL
10	CUELLO VARGAS JORGE ARMANDO	1.103.096.414	CONCORDIA	C. E. R. YARUMAL	C.E.R. LA HONDINA
11	VELEZ FLOREZ JOHNNY ALEXANDER	8.075.469	DABEIBA	I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E U JUAN H WHITE
12	GRISALES MURILLO CRISTIAN CAMILO	1.036.336.722	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	I. E. R. SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL
13	YEPES MEJIA BEATRIZ HELENA	1.017.144.331	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	E U EL CARMEN
14	PEREZ MOSQUERA JOSE LOICEL	15.491.132	HISPANIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA - SEDE PRINCIPAL
15	RIVAS MOSQUERA LUIS FERNANDO	1.077.453.175	ITUANGO	I. E. PEDRO NEL OSPINA	COLEGIO PEDRO NEL OSPINA - SEDE PRINCIPAL
16	YEPES CEREN WILFREDO	71.972.874	NECOCLI	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	E U GERARDO OCAMPO GRAJALES
17	ROJAS VALOYES ARCADIO	1.077.428.528	NECOCLI	I. E. R. ZAPATA	COLEGIO ZAPATA - SEDE PRINCIPAL
18	MORENO PALACIOS LUIS ANTONIO	11.790.272	SAN JUAN DE URABA	I. E. SAN JUAN DE URABA	COLEGIO SAN JUAN DE URABA - SEDE PRINCIPAL
19	MONTOYA VANEGAS JOHN JAIRO	15.258.789	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS - SEDE PRINCIPAL
20	HERNANDEZ ESCOBAR EDWIN FERNANDO	88.308.466	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I.E.R. EL TAMBO	I.E.R.EL TAMBO - SEDE PRINCIPAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
21	ALVAREZ RIOS EDUIN ROBERTO	98.597.962	SAN PEDRO DE URABA	I. E. CAMILO TORRES	COLEGIO CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL
22	EUSSE SAAVEDRA GLORIA PATRICIA	42.678.812	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U LA MADRE
23	CARDONA RESTREPO JEFERSON	1.038.333.848	URAMITA	I. E. SAN JOSE	C. E. R. ENCALICHADA
24	RAMIREZ VASQUEZ WEIMAR ALBERTO	98.651.921	VEGACHI	I. E. EFE GOMEZ	COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA
25	VILLA BLANDON CESAR AUGUSTO	1.041.146.994	VENECIA	I. E. SAN JOSE DE VENECIA	I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL
26	VALOYES RENTERIA EDWIN ABRAHAN	11.797.395	YARUMAL	I. E. DE MARIA	COLEGIO DE MARIA - SEDE PRINCIPAL

Es de considerar que dicho permiso será acreditado mediante listado de asistencia enviado por la Asociación de Institutores de Antioquia "ADIDA" a la Dirección de Talento Humano los 5 días hábiles siguientes a la realización de la actividad y se enviará copia a los participantes del evento asociado para fines pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso Sindical Remunerado los días **6, 7 y 8 de abril de 2022**, para los Docentes de Aula que se describen a continuación, todos ellos asociados a la organización sindical - **ADIDA** y vinculados con la Secretaría de Educación de Antioquia - **SEDUCA**, con el fin de hacer parte del equipo de trabajo de organización y logística de la Asamblea General de Delegados, ambas fechas inclusive, según lo expuesto en la parte motiva.

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
1	GIL MARIN ARACELY	21.491.417	ANORI	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA - SEDE PRINCIPAL
2	RIVAS PEREA CARLOS MANUELLE	11.795.126	BARBOSA	I. E. R. EL HATILLO	I. E. R. EL HATILLO - SEDE PRINCIPAL
3	JULIO DURAN LUIS FRANCISCO	3.443.785	CAUCASIA	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	E U MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL
4	CASTRO HERRAN TATIANA DEL CARMEN	1.067.843.490	CAUCASIA	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	E U MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL
5	REQUENA CASTILLO ALFREISON	98.652.172	CAUCASIA	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	E R RIO VIEJO
6	CAMPAÑA MOSQUERA HELVER JAVIER	11.806.219	CHIGORODO	I.E. GONZALO MEJIA	I.E. GONZALO MEJIA - SEDE PRINCIPAL
7	MACHADO GUERRERO ALEXANDER	11.804.781	COCORNA	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO - SEDE PRINCIPAL
8	RENDON MAYA LUISA FERNANDA	43.758.833	CONCORDIA	I. E. DE JESUS	I. E. DE JESUS - SEDE PRINCIPAL
9	RODRIGUEZ ALVAREZ JORGE MARIO	71.337.619	CONCORDIA	I. E. DE JESUS	I. E. DE JESUS - SEDE PRINCIPAL
10	CUELLO VARGAS JORGE ARMANDO	1.103.096.414	CONCORDIA	C. E. R. YARUMAL	C.E.R. LA HONDINA
11	VELEZ FLOREZ JOHNNY ALEXANDER	8.075.469	DABEIBA	I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E U JUAN H WHITE
12	GRISALES MURILLO CRISTIAN CAMILO	1.036.336.722	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	I. E. R. SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL
13	YEPES MEJIA BEATRIZ HELENA	1.017.144.331	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	E U EL CARMEN
14	PEREZ MOSQUERA JOSE LOICEL	15.491.132	HISPANIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA - SEDE PRINCIPAL
15	RIVAS MOSQUERA LUIS FERNANDO	1.077.453.175	ITUANGO	I. E. PEDRO NEL OSPINA	COLEGIO PEDRO NEL OSPINA - SEDE PRINCIPAL
16	YEPES CEREN WILFREDO	71.972.874	NECOCLI	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	E U GERARDO OCAMPO GRAJALES
17	ROJAS VALOYES ARCADIO	1.077.428.528	NECOCLI	I. E. R. ZAPATA	COLEGIO ZAPATA - SEDE PRINCIPAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
18	MORENO PALACIOS LUIS ANTONIO	11.790.272	SAN JUAN DE URABA	I. E. SAN JUAN DE URABA	COLEGIO SAN JUAN DE URABA - SEDE PRINCIPAL
19	MONTOYA VANEGAS JOHN JAIRO	15.258.789	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS - SEDE PRINCIPAL
20	HERNANDEZ ESCOBAR EDWIN FERNANDO	88.308.466	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I.E.R. EL TAMBO	I.E.R.EL TAMBO - SEDE PRINCIPAL
21	ALVAREZ RIOS EDUIN ROBERTO	98.597.962	SAN PEDRO DE URABA	I. E. CAMILO TORRES	COLEGIO CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL
22	EUSSE SAAVEDRA GLORIA PATRICIA	42.678.812	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U LA MADRE
23	CARDONA RESTREPO JEFERSON	1.038.333.848	URAMITA	I. E. SAN JOSE	C. E. R. ENCALICHADA
24	RAMIREZ VASQUEZ WEIMAR ALBERTO	98.651.921	VEGACHI	I. E. EFE GOMEZ	COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA
25	VILLA BLANDON CESAR AUGUSTO	1.041.146.994	VENECIA	I. E. SAN JOSE DE VENECIA	I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL
26	VALOYES RENTERIA EDWIN ABRAHAN	11.797.395	YARUMAL	I. E. DE MARIA	COLEGIO DE MARIA - SEDE PRINCIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho Permiso no genera costos de transporte, viáticos, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha autorizada y hasta que culmine el permiso concedido.


ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia "ADIDA" el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos en la vía gubernativa y que al término del Permiso Sindical Remunerado el Docente o Directivo Docente beneficiado del mismo, deberá reincorporarse de inmediato al cargo en el Municipio y Establecimiento Educativo al cual se encuentra adscrito.

ARTÍCULO QUINTO: La Asociación de Institutores de Antioquia "ADIDA" se compromete a enviar copia del listado de asistencia a los participantes del evento asociado para fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a comunicaciones y a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaría Administrativa		31/01/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	05/04/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado	Juan P. B.	31/04/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	04/04/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	04/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.